

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

4 de octubre de 2010

### **I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 1765

Por la señora Santiago González:

“Para establecer otro período de término de noventa (90) días, del incentivo para el pago acelerado de multas por concepto de infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada y conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; conceder un relevo igual a un cuarenta por ciento (40%) del total de la multa, intereses, penalidades y recargos acumulados a todo ciudadano que pague en su totalidad las multas que gravan su licencia de conducir, así como todo aquel que pague las multas que gravan el permiso de su vehículo adeudadas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la fecha de vigencia de la ley; asignación de fondos recaudados; y facultar al Secretario de Hacienda para que conjuntamente con el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas adopte la reglamentación necesaria para la eficaz administración de esta ley.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

#### P. del S. 1766

Por la señora Santiago González:

“Para establecer como política pública por el Departamento de Educación de Puerto Rico, a que toda materia que no sea ofrecida a un grado de escuela elemental, intermedia o superior por la falta de nombramiento de un maestro o maestra, deberá cumplir con la responsabilidad ministerial de ofrecer la misma al grupo de estudiantes ya sea en verano o en otro período y sin dejar de cumplir con el mismo. Los gastos que esto ocasione, el Departamento de Educación asumirá los mismos de su presupuesto general, con la finalidad de evitar el retraso del estudiante puertorriqueño.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1767

Por el señor Rivera Schatz y la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 1, derogar los Artículos 2, 3, 4 y 5, y sustituir por los nuevos Artículos 2, 3, 4 y 5; añadir los nuevos Artículos 5A, 5B, 5C, 5D, 5E, 5F, 5G, 5H y 5I; derogar el Artículo 6 y sustituir por un nuevo Artículo 6; enmendar los artículos 7, 8, 9 y 11A; añadir un nuevo Artículo 11B; derogar el Artículo 12 y sustituir por un nuevo Artículo 12; enmendar los Artículos 51, 57, 68, 69, 73, 79 y 98, añadir un nuevo Artículo 87A, así como derogar el Artículo 93 y sustituir por un nuevo Artículo 93 a la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, denominada “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad”, para crear la Oficina del Registro de la Propiedad adscrita al Departamento de Justicia, como un componente operacional y fiscal autónomo, con todos los poderes y facultades para llevar a cabo sus funciones y propósitos; disponer que las servidumbres legales de servicio público tienen carácter de tácitas por lo que no se inscribirán en la Oficina Registro de la Propiedad; establecer la inscripción y anotación abreviada; cancelar el cien por ciento de los derechos de inscripción en el caso de caducidad de los documentos; añadir la caducidad y la no corrección de faltas notificadas en una segunda ocasión como motivo para devolver un documento sin tomar operación alguna, a menos que se hayan corregido las faltas; cambiar y sustituir en todas sus partes los términos “Secretario de Justicia” y “Director Administrativo” por el de “Director”; cambiar y sustituir los términos “registración”, “registrar” y “registrado” por “inscripción”, “inscribir” e “inscrito”; enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 86 de 3 de junio de 1980, según enmendada, a fin de sustituir los términos “Secretario de Justicia” y “Director Administrativo” por “Director” y “Departamento de Justicia” por “Gobierno de Puerto Rico” y establecer el sueldo anual de los Registradores; enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, denominada “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, para facultar al archivero a requerir el traslado de los tomos del Registro de la Propiedad en exceso de cincuenta (50) años de existencia; derogar el inciso (e) del Artículo 34 y añadir un nuevo Artículo 34A a la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, denominada “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; enmendar el Artículo 1 y la Sección 4 de la Ley Núm. 143 de 20 de julio de 1979, según enmendada, a fin de establecer que las servidumbres legales de servicio público nacen en virtud de ley sin necesidad que sean inscritas en la Oficina del Registro de la Propiedad y disponer que tienen carácter de tácitas sobre los solares por donde discurren; enmendar los Artículos 26 y 27 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, denominada “Ley de Condominios”, para disponer que luego de ser calificada por el Registrador de la Propiedad la Escritura de Constitución de Régimen de Propiedad Horizontal, la inscripción del edificio en la finca matriz sea mediante el legajo de la Escritura; y para otros fines.”

(LO JURIDICO CIVIL; DE GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. del S. 1768

Por el señor Rivera Schatz y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los Artículos 2.5, 2.7, 2.8, 3.7, 3.11 y 4.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a fin de establecer un término máximo de veinticuatro (24) horas para diligenciar las órdenes de protección emitidas exparte; requerir la colocación de supervisión electrónica de concederse cualquier tipo de sentencia suspendida; establecer la obligatoriedad de las condiciones a la fianza; disponer sobre la notificación de las órdenes de protección expedidas al amparo de la Ley a las Comandancias de la Policía de la jurisdicción donde reside la parte peticionaria, al patrono de la parte peticionaria y a la compañía de seguridad que tenga a cargo el control de acceso de la residencia de la parte peticionaria y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1769

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un sub-inciso 3 al inciso (b) y reenumerar el actual sub-inciso 3 como 4 del Artículo 9 de la Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, a los fines de precisar que las cooperativas en formación podrán beneficiarse del Fondo con el propósito de proveerles el capital necesario y suficiente para cubrir sus etapas iniciales de operación.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1770

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar los Artículos 149, 150, 151, 152 y 153 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico,” a los fines de aumentar las penas e imponer multas por los delitos de prostitución y actividades afines y; para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1771

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Administración de Servicios Generales, mediante enmienda a los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 147 de 2007, incluir en su política pública preferencial de compras de equipos y enseres con ventaja ambiental, la compra de bolígrafos, lápices y libretas biodegradables, ecológicas o reciclables en todas las dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1772

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir una nueva cláusula (11) y reenumerar la actual (11) como (12) al inciso (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de disponer una deducción de quinientos (500.00) dólares por año contributivo a todo profesional que ofrezca de forma voluntaria un curso certificado por el Departamento de Educación de Puerto Rico a estudiantes del sistema público de enseñanza.”

(HACIENDA)

P. del S. 1773

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un inciso (j) a la Sección 2, reasignar los incisos subsiguientes y enmendar la Sección 14 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de que esta corporación efectúe el cableado eléctrico soterrado en los cascos urbanos de cada municipio, teniendo la obligación de comenzar la obra en dos cascos urbanos, como mínimo, por año.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1774

Por los señores García Padilla, Dalmau Santiago, Suárez Cáceres y Tirado Rivera (Por Petición):

“Para crear la “Ley de Alojamiento Temporero para los Residentes de Vieques y Culebra” con el propósito de implantar un programa de hospedaje temporero a ser coordinado por el Departamento de la Vivienda y el Departamento de la Familia para ofrecer este servicio a los residentes de las islas municipio Vieques y Culebra que deban trasladarse a la Isla Grande para recibir servicios de salud o cuidar de un familiar enfermo; ordenar al Departamento de la Vivienda identificar y habilitar las estructuras a ser habilitadas para estos fines; ordenar al Departamento de la Familia coordinar los esfuerzos necesarios para hacer disponible este servicio; entre otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA)

P. del S. 1775

Por la señora Soto Villanueva (Por Petición):

“Para establecer la “Ley para Regular los Programas de compra mediante Plan de Pago Extendido, conocidos como “Layaway”, en Puerto Rico”, a fin de elevar a rango de legislación parámetros mínimos que protejan a los consumidores que por conveniencia o necesidad adquieren bienes mediante el sistema conocido como “Layaway”.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1776

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 625, 629 y 632 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, a los fines de agilizar el derecho aplicable al procedimiento de desahucio contra personas que mantengan la posesión material o disfrute de una propiedad inmueble, sin pagar canon alguno.”

(LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1777

Por el señor Díaz Hernández:

“Para requerir que todas las escuelas del sistema público y privadas licenciadas por el Consejo General de Educación en Puerto Rico, ofrezcan todas las alternativas de pago libre de costo de transportación y uniformes para estudiantes que representen a la escuela en eventos deportivos, ferias científicas y/o competencias educativas y establecer penalidades.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1778

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como “Ley de Municipios Autónomos” con el fin de equiparar a la Oficina Municipal para Desarrollo Turístico al mismo carácter mandatorio que tienen las demás unidades administrativas de la estructura organizacional de la Rama Ejecutiva de cada municipio; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE TURISMO Y CULTURA)

\*\*P. del S. 1779

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para derogar la Ley Número 138 de 18 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño” y. sustituirla por la nueva “Ley para Regular el Negocio de Casas de Empeño” con el propósito de armonizar sus disposiciones con la realidad actual, y para otros fines; y para enmendar la Ley Núm. 18 de 21 de septiembre de 1983, según emendada, conocida como “Ley de Compra y Venta de Metales y Piedras Preciosas” a los fines de enmendar la sección 6 y delegar al Comisionado de Instituciones Financieras la facultad de fiscalizar, reglamentar el negocio de compraventa de metales y piedras preciosas cuando éste se lleve a cabo en el mismo local donde se opere el negocio de casa de empeño; y para otros fines.”

(LO JURIDICO PENAL; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

\*\*P. del S. 1780

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 5.12 de la Ley 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de establecer que las aerolíneas comerciales que vuelen a Puerto Rico deberán notificar a la Policía de Puerto Rico cuando un pasajero importe a la Isla armas de fuego; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1781

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, que confiere al Superintendente de la Policía facultad para expedir los certificados de antecedentes penales; a los fines de reducir el término para solicitar la eliminación de la convicción del certificado de antecedentes penales y añadir un inciso (c) al artículo 3; a los fines de imponer que el convicto se someta a una muestra por el Banco de Datos de ADN y; para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1782

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, mejor conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito con el fin de conceder préstamos a personas que no constaten fuentes confiables para el repago del mismo si dichos préstamos son garantizados por alguna instrumentalidad Gubernamental, sea ésta Estatal, Federal o Municipal.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1783

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, mejor conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito con el fin de requerir en la solicitud para operar una nueva sucursal de ahorro y crédito que dicha sucursal es necesaria y conveniente y no afectará indebidamente a las cooperativas existentes en dicha área.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1784

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 2.02 de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de que el adquirente de una propiedad residencial que no estaba previamente exonerada y haya de utilizarla como residencia principal, pueda gozar de este beneficio inmediatamente adquiere la misma sin tener que esperar al próximo año fiscal para poder obtener la exoneración correspondiente; para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

\*\*Administración

R. C. del S. 635

Por el señor Rivera Schatz y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar a la Asamblea Legislativa la cantidad de trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho dólares con ochenta y un centavos (\$371,488.81), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006 y de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008, para sufragar gastos operacionales del Senado de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 636

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para requerir a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y la Administración de Terrenos de Puerto Rico, desarrolle un plan para establecer molinos de arroz en diferentes sectores de la isla como estrategia vital para revivir la producción de arroz en nuestro País.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 637

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Administración de la Policía de Puerto Rico, a la Autoridad de Edificios Públicos y a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas a que estudien la viabilidad de establecer un cuartel de la Policía Estatal en los terrenos aledaños a la planta de tratamiento de aguas usadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la facilidad de la brigada de conservación de carreteras del Departamento de Transportación y Obras Públicas y que colindan con las intersecciones de las carreteras estatales PR-.745, km. 0.1 y PR.-181, km.12.2, con la finalidad de garantizar la seguridad y protección de los ciudadanos que residen en el Barrio Espino en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Lorenzo y respondiendo ante la solicitud de las comunidades.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

R. C. del S. 638

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para facultar al Municipio Autónomo de Ponce otorgar los títulos de propiedad y establecer las limitaciones que entienda pertinentes a las familias que ocupan los terrenos localizados en la Carretera PR- 139 km. 1.9, conocida como la carretera Maragüez de dicha municipalidad; y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 639

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 22 de la finca denominada Proyecto Santa Rosa, localizada en el Barrio Furnias del término municipal de Las Marías, Puerto Rico y adquirida por Don Juan Medina Ramos y su esposa Doña Haydee Mercado Ramos, a los fines de permitir la segregación de un predio de terreno en donde enclava su residencia.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 640

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000), para mejoras permanentes de infraestructura de la Escuela Eugenio Brac del Municipio de Naguabo provenientes del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados; para la contratación del desarrollo de obras; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 641

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000), para mejoras permanentes de infraestructura de la Escuela José R. Agosto del Bo. Mariana del Municipio de Naguabo provenientes del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados; para la contratación del desarrollo de obras; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 642

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, realizar las acciones administrativas necesarias y pertinentes para la reparación de la carretera 171; la construcción de cunetones, aceras y un puente peatonal; a la altura del Km. 4.3 del Barrio Rincón en Cidra frente a la escuela de la comunidad Pedro María Dominicci y; para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 643

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 77 de 26 de julio de 2010, a los fines de modificar su leguaje con el propósito de aclarar que los fondos dispuestos serán asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas para que en convenio con los Municipios de Yauco y Ponce realicen las obras que esta requiere.”

(HACIENDA)

R. del S. 1583

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los procesos que lleva a cabo la Autoridad de Energía Eléctrica para mantener en operación las Represas Viví y Pellejas de Utuado, y la Represa Adjuntas de ese municipio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1584

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el funcionamiento de la empresa procesadora de gomas Integrated Waste Manegement Inc. y Enviromental Protection Associates Corp. ubicada en el Municipio de Peñuelas y su cumplimiento con los requerimientos de la Agencia Federal de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA por sus siglas en inglés).”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1585

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda una merecida felicitación y reconocimiento al señor Héctor Iván De Jesús García, presidente y editor del periódico “La Esquina”, el periódico del sureste de Puerto Rico, en ocasión de cumplir y celebrar treinta y cinco (35) años de servicio periodístico a la región sureste de Puerto Rico.”

R. del S. 1586

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación de carácter urgente en torno al historial de desempeño de la compañía APS HealthCare de Puerto Rico, Inc. como proveedor de servicios de salud mental en Puerto Rico., esto en el contexto de la contratación de esta aseguradora por el Gobierno de Puerto Rico para ofrecer los servicios de salud mental en toda la Isla bajo el Programa Mi Salud. Las Comisiones deberán tomar en consideración la capacidad fiscal y administrativa de la compañía APS HealthCare de Puerto Rico, Inc. y el historial de servicio a los pacientes puertorriqueños a fines de determinar la aptitud de esta aseguradora para servir a los mejores intereses de los pacientes cubiertos por el Programa Mi Salud.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1587

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y la de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar un abarcador estudio sobre la situación del servicio de agua potable y la viabilidad de desarrollar un proyecto de mejoras en el servicio en las comunidades Sabana Hoyos y Bajura de Vega Alta y el Barrio Espinosa de Dorado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1588

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Selección Nacional de Balonmano Femenina de Puerto Rico por su desempeño al obtener la Medalla de Plata durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.”

R. del S. 1589

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la niña Jessie I. Rosa Chico por su destacada participación en los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 al obtener medalla de plata en equitación.”

R. del S. 1590

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Guillermo “Willie” Hernández, Roberto Alomar, Víctor Luvi Callejas, Sonia Álvarez Fonseca, Héctor Rafael Vázquez, Luis R. Varela, Frankie Santana, Ismael Villafañe y José “Tito” Rodríguez por su exaltación al Pabellón del Deporte Puertorriqueño.”

R. del S. 1591

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a don Luis Rodríguez Olmo en ocasión que se le elige como Presidente de Honor y se le dedica la ceremonia de exaltación al Pabellón del Deporte Puertorriqueño de Guillermo “Willie” Hernández, Roberto Alomar, Víctor Luvi Callejas, Sonia Álvarez Fonseca, Héctor Rafael Vázquez, Luis R. Varela, Frankie Santana, Ismael Villafañe y José “Tito” Rodríguez.”

R. del S. 1592

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las hermanas de la Orden de las Hermanas Educadoras de Notre Dame en ocasión de celebrarse durante el año 2010, los 95 años de su ministerio en Puerto Rico.”

**PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 417

Por la señora Ramos Rivera:

“Para enmendar el Artículo 52 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que el maestro del salón de clases y los directores escolares que se jubilen durante el curso escolar del sistema público deben notificar su renuncia al Departamento de Educación con noventa días de anterioridad a su efectividad y de no cumplir con esta notificación entonces cumplir con el procedimiento que se establece, excepto que sufra de una enfermedad o circunstancias imprevistas o extraordinarias que les impidan continuar trabajando en el salón de clases o en la escuela.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 877

Por el señor Colón Ruiz:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 10 y añadir un inciso h al Artículo 3 de la Ley Núm. 44 de 22 de mayo de 1996, según enmendada; y para enmendar el inciso m de la Sección 10.1(1) y añadir un nuevo inciso f al Artículo 10, Sección 10.1(2) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, con el propósito de establecer que, un empleado de una entidad gubernamental, además de poder ceder licencias por vacaciones a otro empleado que labore en esa misma dependencia, pueda ceder sus licencias por vacaciones, por enfermedad o ambas, aún cuando sean empleados de distintos organismos gubernamentales disponiéndose el proceso para cesión de licencias, en caso de que un empleado público o un miembro de su familia inmediata, sufra de una emergencia que imposibilite al empleado cumplir con sus funciones en la entidad por un período considerable; y conformar las penalidades dispuestas en el Artículo 10 de la Ley Núm. 44, *supra*, a las consignadas para delitos menos graves según la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocido como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 881

Por el señor Colon Ruiz:

“Para declarar como monumento histórico las ruinas donde ubica la Central Roig en el Municipio de Yabucoa; y para otros fines.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1298

Por los señores Perelló Borrás y Torres Calderón:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, y la cual provee para crear un “Registro de Personas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”, a los fines de disponer para la publicación de dicho registro en uno de los principales periódicos de circulación general en Puerto Rico, al menos, una vez al año, y para otros fines”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 1690

Por la señora Cruz Soto:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar el tramo de la carretera PR-2 que discurre desde el Kilómetro 111.3 hasta la intersección con la vía PR-113 en el Municipio de Isabela, conocido como los conectores de la PR-2 a la PR-113, con el nombre de “Santiago Polanco Abreu”.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1727

Por la señora Ramos Rivera:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “El Plan de Estímulo Económico Criollo” a los fines de que la concesión de un bono en efectivo de trescientos dólares (\$300) le aplique a toda persona que estuviese recibiendo una pensión o beneficio del Sistema de Retiro para Maestros, Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, con ingresos de menos de veinte mil dólares (\$20,000) anuales y hayan radicado una planilla de contribución sobre ingresos, e incluyendo a aquellos pensionados que no tienen obligación de rendir una planilla de contribución sobre ingresos conforme a lo dispuesto en la Sección 1051 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

P. de la C. 2154

Por los señores Rodríguez Miranda y Bonilla Cortés:

“Para crear, adscritos a la Secretaría Auxiliar para el Deporte de Alto Rendimiento del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, los programas a denominarse como “Programa para el Desarrollo del Talento Deportivo Juvenil Puertorriqueño” y la “Iniciativa para el Desarrollo de la Mujer en el Deporte”, a fin de crear los mecanismos necesarios para el desarrollo de atletas juveniles y atletas féminas encaminados(as) hacia el deporte de alto rendimiento; mantener un esquema gubernamental permanente enfocado en el perfeccionamiento y seguimiento del entrenamiento de los(as) atletas juveniles y atletas féminas con potencial hacia el deporte de alto rendimiento; enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, con el propósito de atemperar la Ley con esta; y para otros fines relacionados.”

(RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 2556

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para designar el Parque de Pelota del Bo. Lares, ubicado en la Carretera 111 Km. 3.6, del Municipio de Lares, con el nombre de Edelmiro “Mirito” Jiménez.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2591

Por el señor Navarro Suárez:

“Para enmendar el Artículo 7B de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", para hacer mandatoria la transmisión de mensajes de situación de emergencia, por las compañías de celulares y proveedoras de servicios de telecomunicaciones, cuando se active el Sistema de Alerta de Emergencia Federal, y hacer viable que, además del mensaje de texto, pueda utilizarse un mensaje utilizando cualquier otra tecnología que se desarrolle, que garantice la eficiencia en la transmisión.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**\*\*P. de la C. 2834**

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar el inciso (a), derogar el inciso (g), redesignar los incisos (h) al (s) como (g) al (r), respectivamente, y enmendar los redesignados incisos (i) y (k) del Artículo 2; enmendar el inciso (a) y adicionar los incisos (f) al (k) al Artículo 6 y adicionar un nuevo inciso (a) y redesignar los incisos (a) y (b) como (b) y (c), respectivamente, al Artículo 7 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”.”

(SALUD)

**\*\*Administración**

R. C. de la C. 673

Por el señor Jiménez Valle:

“Para ordenar al Alcalde del Municipio de Hatillo, Hon. José “Chely” Rodríguez, que certifique la disponibilidad de los fondos asignados mediante las Resoluciones Conjuntas desglosadas en la Sección 1.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. C. de la C. 675

Por el señor Jiménez Valle:

“Para ordenar al Alcalde del Municipio de Quebradillas, Hon. Heriberto Vélez, que certifique la disponibilidad de los fondos asignados mediante las Resoluciones Conjuntas según desglosadas en la Sección 1.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. C. de la C. 881

Por el señor López Muñoz:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir al Sr. José Escalera Geigel, cuya dirección es en la calle Castroviñas, número 355 en Villa Palmeras San Juan, Puerto Rico 00915, para ser utilizados como pago a deudas en las que tuvo que incurrir para sufragar gastos relacionados con el cuidado y enfermedad de su hija fallecida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 882

Por el señor López Muñoz:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de seiscientos veinte un dólares con noventa y cinco centavos (\$621.95) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 del 11 de agosto de 2009, para transferir a la Sra. Socorro Pacheco Estrada, cuya dirección es en la Égida Colegio de Abogados Arterial Hostos B-320 Apto. 1001 Hato Rey, Puerto Rico 00918, para ser utilizado como ayuda en el pago de su renta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

ora/kma